36. Muestreo. Población y muestra. Tipos de muestras. Fases o etapas sucesivas en el muestreo. Muestreo probabilístico. Estimadores. Estimación de la media y del total. Precisión de los estimadores. Tamaño de la muestra.
37. Muestreo estratificado aleatorio. Afijación. Estimadores y errores en el muestreo. Tamaño de la muestra.
38. Estimación por intervalos: Intervalos de confianza de un parámetro poblacional: Casos. Test de hipótesis. Errores y regiones críticas.
39. El control estadístico de la calidad: Su definición y objeto. Gráficos de control: Objeto. Gráfico de variables: Límites. Gráficos de atributos. Cálculo de los límites.
40. Inpección por atributos: Conceptos. Pauta de inspección. Formación de lotes, Defectos. Nivel de calidad aceptable. Muestreo simple y doble. Clases de inspección y cambios en las clases de inspección.
41. Números índices: Objeto y propiedades. Indices de Laspeyres, Paasche y Fisher. Indices de precios, cantidad y valor. Indices de producción, empleo, productividad y salarios. Indices de comercio exterior.

ANEXO III

Temas para el quinto ejercicio

1. Comercio interior

1. Comercialización de productos alimenticios en origen. Mercados en origen de productos agrarios. La Empresa nacional MERCOSA. Agrupaciones de productores agrarios y otras Entidades asociativas agrarias. Lonjas y alhóndigas.
2. Comercialización de productos alimenticios en el subsector mayorista. MERCASA. Mercados centrales. Centrales de distribución y canales paralelos.
3. La distribución minorista. Estructuras comerciales actuales. Establecimientos en general y problemática actual. El asociacionismo comercial.
4. Política de regulación de mercados de productos agrarios. El FORPPA.
5. La comercialización de productos industriales y servicios.
6. La política de precios en España. Su fundamento y evolución. Disposiciones legales vigentes. Organos que intervienen.
7. Estructuración del precio: Costos, márgenes, beneficios e impuestos. Información y seguimiento de precios en el mercado interior. El IPC.
8. El Código Alimentario Español. Las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias. Normas de calidad.
9. Defensa de la competencia. Contenido y objetivos. Análisis de la legislación vigente.
10. La protección del consumidor. El artículo 51 de la Constitución. La Ley del Consumidor y su desarrollo.
11. La disciplina del mercado y el procedimiento sancionador en comercio interior.
12. El movimiento consumerista en el mundo y en España. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
13. Estructura actual de la inspección en España. La Secretaría General para el Consumo. Competencias transferidas a las Comunidades Autónomas.

2. Técnicas de comercio exterior

1. El comercio internacional. Balanza de pagos. Balanza por cuenta corriente. Balanza de capitales. Balanza de mercancías.
2. Regímenes del comercio de exportación.
3. Regímenes del comercio de importación.
4. El Arancel. Concepto y objetivos. Estudio del Arancel español. Medidas de proteccionismo administrativo no arancelario.
5. El despacho de Aduanas: Sus trámites. El Documento Unificado de Exportación (DUE). Los escritos de importación. Certificados de origen. Régimen TIR.
6. Transporte de mercancías. Seguros y fletes. Incoterms.
7. Fomento a la exportación: Crédito y seguro de crédito a la exportación. Desgravación fiscal.
8. Fomento a la exportación: Tráfico de perfeccionamiento activo. El Instituto de Fomento a la Exportación. Otras medidas de fomento a la exportación.
9. Formas usuales de contratación internacionales. Liquidación de las transacciones comerciales internacionales.
10. Ordenación del comercio exterior. Comisiones reguladoras. Derechos reguladores y compensatorios. El Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Precios mínimos y/o calendarios.
11. Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT): Protocolo de Ginebra de 1979. Código antidumping. Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo multifibras (AMF).

3. Estructura económica española y comunitaria. El impacto de la adhesión

1. Estructura agrícola de España.
2. Estructura ganadera de España.
3. Estructura y economía forestal española.
4. Estructura de la industria alimentaria, textil y de otros sectores económicos españoles.
5. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Los tratados institucionales. Los órganos comunitarios. El sistema presupuestario.
6. La Unión Aduanera. La libre circulación de mercancías. La armonización de las legislaciones.
7. La política comercial común. Las relaciones exteriores de la comunidad. Los instrumentos empleados en el comercio exterior de productos.
8. La política agrícola común. El sistema agromonetario. Las instituciones de apoyo. Las organizaciones comunes de mercado.
9. Cereales y arroz. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
10. Leche y productos lácteos. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
11. Vino. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
12. Aceites y grasas vegetales. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
13. Frutas y hortalizas frescas y transformadas. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
14. Pesca. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
15. Carne de bovino. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
16. Carne de porcino, aves y huevos. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
17. Azúcar e isoglucosa. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.

4. Derecho Administrativo

1. La división de poderes. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública. Su personalidad jurídica.
2. Potestades regladas y discrecionales de la Administración Pública. El principio de legalidad. Las distintas normas administrativas.
3. El acto administrativo y el procedimiento administrativo.
4. Los recursos administrativos y la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
5. La forma de acción administrativa: Policía, fomento y servicio público. El sector público económico.
6. El dominio público. Los bienes patrimoniales. Los contratos administrativos.
7. Los principios de la organización administrativa.
8. La Administración del Estado: Organos superiores.
9. Organos periféricos de la Administración del Estado.
10. La Administración Local. La provincia y el municipio.
11. La Administración Institucional. La Administración Corporativa.
12. La Administración Autonómica.
13. Personal al servicio de la Administración Pública. Clases y régimen jurídico.
14. El funcionario público. La relación funcionarial: Su nacimiento y extinción.
15. El contenido de la relación funcionarial: Derechos y deberes del funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

4844 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y quinta del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para

1985, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.° 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir 1.500 plazas para el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado y 450 para el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1.000 plazas del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado y 224 del Cuerpo de Gestión de Administración de la Seguridad Social para la integración prevista en la disposición adicional segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de dicho texto legal, respectivamente.

b) 500 plazas del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado y 226 del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social para el resto de los aspirantes.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta Resolución.

1.3 La adscripción a uno u otro de los Cuerpos objeto de esta convocatoria de los aspirantes a las plazas incluidas en la base 1.1.b) se realizará según el orden de puntuación obtenido en la fase de oposición.

La elección de vacantes dentro del Cuerpo a que hayan sido adscritos se efectuará según el orden definitivo de promoción, al finalizar el curso selectivo.

1.4 No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de integración y de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados, las plazas correspondientes al Cuerpo de su Administración de origen.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.
b) Oposición.
c) Curso selectivo de formación o período de prácticas.

1.6 En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señalados en la disposición adicional primera del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, de oferta de empleo público y en el artículo 1.° de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

1.7 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

1.7.1 Primer ejercicio.–Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido completo del programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.7.2 Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen.

Modalidad A.–El Tribunal propondrá cuatro supuestos prácticos desglosados en preguntas en número no superior a diez, de las materias siguientes: Procedimiento administrativo, Gestión de personal, Gestión financiera y Seguridad Social, contenidos en el anexo I.

Los aspirantes a integración en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Promoción Interna al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social deberán optar por la realización de tres de los cuatro supuestos establecidos en el apartado anterior.

Modalidad B.–El ejercicio consistirá en la redacción de las especificaciones funcionales y/u orgánicas que permiten desarrollar toda la programación necesaria para la informatización de un proceso administrativo. El ejercicio se referirá, alternativamente, a una aplicación informática completa, una cadena de proceso o una unidad de tratamiento.

Esas especificaciones comprenderán, dependiendo del nivel del análisis, todos o algunos de los siguientes aspectos:

Diseño de los circuitos de flujo de información.
Diseño de los impresos de recogida de la información.
Diseño de las salidas de información.
Diseño de las reglas de gestión.
Diseño de las cadenas de proceso.
Diseño de las unidades de tratamiento.
Diseño de los archivos necesarios, especificando su estructura.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza del sistema a analizar.

Para la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambos modalidades, los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas.

1.7.3 Tercer ejercicio.–Consistirá en redactar por escrito dos temas elegidos por los opositores de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido de todo el programa. No podrá proponerse más de un tema de cada materia.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

1.7.4 Cuarto ejercicio.–Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.8.3 El curso selectivo de formación y el período de prácticas se desarrollarán durante el cuarto trimestre del presente año.

1.9 Los Tribunales calificadores adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Podrán aspirar a las plazas de integración en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado quienes el día 24 de agosto de 1984 fueran funcionarios de carrera de los Cuerpos, Escalas o plazas relacionados en la disposición adicional primera del Real Decreto 152/1985, de oferta de empleo público y que en dicha fecha tuvieran la titulación exigida en la letra c) de la base anterior.

2.3 Los aspirantes que concurran a las plazas del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social reservadas a promoción interna deberán pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en la Orden del Ministerio de la

Presidencia de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y reunir los demás requisitos exigidos en la misma.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta, Melilla y las Comunidades Autónomas, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro número 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) «Libre»: Los opositores no comprendidos en los párrafos siguientes de esta base.

b) «Promoción de la Administración del Estado»: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

c) «Promoción de la Seguridad Social»: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.3.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

3.3 En los recuadros del epígrafe número 5, que deberán ser rellenados exclusivamente por los aspirantes a integración o promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos, Escalas o plazas señalados en las bases 2.2 y 2.3.

3.4 En el recuadro 7.1 los aspirantes de integración o promoción interna deberán señalar el puesto de trabajo que ocupen el día de la publicación de esta convocatoria, indicando el nivel de complemento de destino asignado al mismo.

3.5 En el recuadro 7.2 los aspirantes deberán señalar la modalidad que eligen para el segundo ejercicio, escribiendo A o B.

3.6 En el recuadro 7.3 se hará constar el idioma francés, inglés o ambos, del que quieran examinarse en el cuarto ejercicio.

3.7 Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, apartado de correos número 98, de Alcalá de Henares (Madrid), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.9 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.442.542, «Pruebas selectivas Cuerpo de Gestión» de la Caja Postal de Ahorros en las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativa del pago de los derechos.

4. *Admisión de candidatos*

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Secretaría de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causa de no admisión. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y fecha de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

5. *Tribunales*

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas serán los que figuran como anexo II de esta Resolución.

5.2 La corrección y calificación de los ejercicios de los aspirantes a plazas reservadas a integración y a promoción interna corresponderá a los Tribunales primero, segundo, tercero y cuarto.

5.3 Para conseguir la necesaria coordinación de los Tribunales, éstos actuarán bajo la dirección del Presidente del primero.

5.4 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.5 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recursar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares (Madrid).

5.7 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría de segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, la cual deberá dar cuenta a los Organos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieren podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. *Calificación de los ejercicios*

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.6 se realizará en la forma siguiente:

a) Antigüedad: Se otorgarán cinco puntos a los aspirantes que en la fecha de publicación de esta convocatoria tengan cinco o más años de servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera de los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refieren las bases 2.2 y 2.3.

b) Puesto de trabajo: Se otorgarán los puntos que se indican según nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria:

Niveles 8 a 13, dos puntos.
Niveles 14 a 16, cuatro puntos.
Niveles 17 o superiores, siete puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Dichos puntos no podrán ser aplicados para superar los distintos ejercicios.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio.–Se calificará de cero a 10 puntos y serán eliminados los que obtengan menos de cinco.

7.2.2 Segundo ejercicio:

Modalidad A.–Se calificarán de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos. Para superar el ejercicio será preciso obtener 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los supuestos.

Los aspirantes a plazas reservadas a integración o promoción interna deberán obtener, para superar el ejercicio, como mínimo, siete cincuenta puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los supuestos.

Modalidad B.–Se calificará de cero a 20 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 10.

La calificación de los aspirantes a plazas reservadas a integración o promoción interna será de cero a 15 puntos y deberán obtener un mínimo de siete cincuenta puntos para superar el ejercicio.

7.2.3 Tercer ejercicio.–Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los dos temas. Para superarlo será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

7.2.4 Cuarto ejercicio.–Se calificará de cero a cinco puntos por cada idioma.

7.3 La calificación final de las fases a) y b) recogidas en la base 1.5 vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. *Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios en prácticas*

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Al finalizar los ejercicios primero y segundo de la fase de oposición, el Tribunal primero hará públicas en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

a) Lista de aprobados de los aspirantes a plazas reservadas a integración en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

b) Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna para plazas del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

c) Lista unitaria de aprobados del resto de los aspirantes.

8.3 Al finalizar cada una de las sesiones de lectura del tercer ejercicio, los Tribunales publicarán las listas de aprobados en la misma, separadas en la forma establecida en la base anterior. En dichas listas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberá figurar expresamente que la calificación se refiere exclusivamente al tercer ejercicio y que sólo superarán la fase de oposición los que figuren en la lista a que se refiere la base siguiente.

8.4 Finalizada la calificación del tercer ejercicio, el Tribunal primero publicará en la forma señalada en la base 8.2 las «listas de aprobados en la fase de oposición», en la que figurará la puntuación total obtenida en los ejercicios, sin que la suma de aprobados de las tres listas pueda superar el número de plazas convocadas.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

8.5 Finalizada la calificación de cuarto ejercicio de mérito, el Tribunal primero hará públicas las «relaciones definitivas de aprobados», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.6 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Instituto Nacional de Administración Pública de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, número 5, 28001-Madrid, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de licenciatura universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

e) Los aspirantes a integración en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado o de promoción interna al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social deberán presentar o remitir petición de destino, por orden de preferencia, de entre las vacantes que les sean ofrecidas en los Cuerpos respectivos.

f) Los aspirantes a las plazas señaladas en la base 1.1, b), deberán presentar petición de inscripción a uno u otro de los Cuerpos objeto de esta convocatoria.

8.7 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.8 Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. en el caso de los opositores a plazas reservadas a integración o promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de la publicación de esta convocatoria.

8.9 Los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, acreditativa de los méritos alegados en la solicitud inicial.

8.10 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujere que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados o el nivel de complemento de destino fuese inferior al que se hubiese hecho constar en la solicitud, se deducirá de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.11 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aprobados, determinando la fecha en que empezará a surtir efectos, la adscripción de los aprobados a uno u otro de los Cuerpos objeto de esta convocatoria y la fecha de incorporación al curso selectivo de formación o al período de prácticas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° del Decreto 1315/1972, quienes sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, seguirán percibiendo las retribuciones que les correspondan, salvo que opten expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

9. *Curso selectivo de formación y nombramiento de funcionarios de carrera*

9.1 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes a las plazas a que se refiere la base 1.1, b), que superen la fase de oposición deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación que será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

9.2 La calificación del curso será otorgada por la Dirección del Instituto a la vista de los ejercicios y exámenes que se realicen, sin que pueda rebasar el total de 40 puntos. Será preciso para aprobar obtener como mínimo 20 puntos y no ser calificado con cero en ninguna de las asignaturas. Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

9.3 La calificación final de las pruebas selectivas de los aspirantes a que se refiere la base 9.1 será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y curso selectivo.

9.4 En el plazo de diez días naturales desde la publicación en el Instituto Nacional de Administración Pública de las calificaciones correspondientes al curso selectivo de formación, los aspirantes a que se refieren las bases anteriores deberán presentar o remitir a la Dirección General de la Función Pública, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas de entre las correspondientes al Cuerpo a que hubieran sido adscritos en la Resolución a que hace referencia la base 8.11.

9.5 Los aspirantes a integración en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de promoción al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social deberán seguir con aprovechamiento el período de prácticas en la plaza para la que hayan sido nombrados en la Resolución a que hace referencia la base 8.11.

9.6 El período de prácticas será organizado por la Dirección General de la Función Pública en colaboración con los Departamentos ministeriales en que radiquen las plazas.

9.7 La calificación del período de prácticas será de «apto» o «no apto» y será otorgada por la Dirección General de la Función Pública, previo informe del Subsecretario del Departamento en que se realicen.

9.8 Los aspirantes que sean calificados como no aptos perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada de esta Secretaría de Estado, a propuesta del Subsecretario del Departamento en que se realicen las prácticas y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

9.9 Finalizado con calificación favorable el curso selectivo o el período de prácticas, la Secretaría de Estado para la Administración Pública procederá al nombramiento como funcionario de carrera, determinado el plazo para la toma de posesión.

10. *Norma final*

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales, Director general de la Función Pública, Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y Presidentes de los Tribunales Calificadores.

ANEXO I

I. *Organización del Estado y de la Administración Pública*

1. Las organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. El Tratado de Roma. La Comunidad Económica Europea. Participación de España.

2. Idea general sobre el constitucionalismo en España. La Constitución de 1978. Los principios generales del título preliminar.

3. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo.

6. Procedimiento de actuación de las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

7. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

8. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

9. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales.

10. La Administración periférica del Estado. Los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Directores generales.

11. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos de la Administración Pública.

12. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

13. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía.

14. Organización territorial del Estado: La Administración Local, la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

II. *Derecho administrativo y Ciencia de la Administración*

1. La Administración en el Estado del Derecho: El régimen de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución; las leyes orgánicas y ordinarias.

2. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Autonomías y sistema de fuentes.

3. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de relación: La Administración y el administrado. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones.

4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad.

5. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6. Las formas de actuación administrativa. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

7. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

8. El dominio público: Concepto y elementos. Clasificación y régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

9. La documentación administrativa. Técnicas de documentación administrativa. Clasificaciones de la documentación administrativa.

10. Teoría de la decisión. Participantes en la decisión administrativa. La información en el proceso de toma de decisiones. La ejecución de la decisión administrativa.

11. El equipo administrativo y su adecuada utilización. El proceso de informatización en las Administraciones Públicas.

12. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

III. *Procedimiento administrativo*

1. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

2. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

3. El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal. Terminación presunta: La doctrina del silencio administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

4. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos, Clases y recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

5. El procedimiento administrativo en vía de recursos: Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

6. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las Partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

IV. *Gestión de personal*

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades.

5. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

6. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración, suspensión y extinción. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

7. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

V. *Gestión financiera*

1. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

2. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos presupuestos. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

3. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

4. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva crítica. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y

remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso y minoraciones de ingreso. Contraído, formalización, intervenido.

5. Las cuentas de la contabilidad pública: Tesorería, rentas públicas y gastos públicos. Cuenta de obligaciones diversas. La Cuenta General del Estado.

6. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan general de contabilidad pública. Ambito y contenido del plan. Objetivos. Criterios de valoración.

7. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

8. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

9. Pagos, concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pago «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

10. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación: Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

11. El sistema tributario español. Características más relevantes de la última reforma fiscal. Las haciendas de las Comunidades Autónomas y Locales y su relación con la del Estado.

12. Estructura del sistema de imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

VI. *Estructura económica y social de España*

1. La infraestructura de la economía española: Situación y extensión de España. La población. Estructura, evolución y distribución territorial. Movimientos naturales y migratorios.

2. Población activa. Distribución por sectores económicos. Población activa e integración de España en la CEE. Los recursos humanos al servicio de las Administraciones Públicas. Su significado en la población activa.

3. Desarrollo económico y población activa. El desempleo en los países desarrollados. El factor humano en la sociedad posindustrial.

4. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. La situación actual: La población activa rural. La capitalización y la innovación tecnológica en el sector. La repercusión en el sector de la integración de España en la CEE.

5. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento industrial. El INI. El impacto de las crisis: La reestructuración industrial y la repercusión en el sector de la integración de España en la CEE.

6. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes. Comercio interior, turismo y transportes y comunicaciones. La repercusión en el sector de la integración de España en la CEE.

7. La repercusión en el sector servicios de la revolución informática. Revolución informática en el sector público.

8. El sistema educativo español. Sectores público y privado. Financiación de la educación, educación y empleo.

9. La sanidad española. Vivienda y urbanismo: Sus problemas en España. Medio ambiente y calidad de vida.

10. Renta y riquezas nacionales. Distribución espacial y personal. La renta nacional y las Comunidades Autónomas.

11. La evolución de la economía española. La autarquía. El plan de estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y sus crisis.

12. Los enfoques actuales de política económica frente a las crisis. Limitaciones de los instrumentos tradicionales de política económica.

VII. *Seguridad Social*

1. El sistema español de Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases: Principios que la informa. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: Régimen general. Regímenes especiales: Características y enumeración: Sistemas especiales: Características generales.

2. Caracteres de las prestaciones. Prescripciones y caducidad, prelación de créditos. Reintegro de prestaciones indebidas. Mejora de la acción protectora.

3. Régimen económico-financiero: Patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del patrimonio. Recursos generales de la Seguridad Social. Inversiones.

4. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

5. Servicios comunes: La Tesorería General de la Seguridad Social; la Gerencia de Informática: Naturaleza, organización y funciones. La Intervención General de la Seguridad Social: Organización, funciones y competencias.

6. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas: Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento.

7. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimiento.

8. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

9. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Carácter de las prestaciones. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

10. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios. Condiciones y cuantía de la prestación.

11. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motiva esta situación. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho de subsidio. Invalidez provisional: Duración, prestaciones.

12. Invalidez permanente. Concepto y clases. Grados de invalidez, prestaciones, beneficiarios, lesiones permanentes no invalidantes.

13. Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Derecho transitorio. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez.

14. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.

15. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Particularidades en orden a la afiliación y alta, cotización y prestaciones.

16. El Servicio Social de la Tercera Edad. El Servicio Social de Minusválidos Físicos y Psíquicos. Ayudas a subnormales. Centro de atención social. Ayuda y programas.

ANEXO II

Tribunales

Tribunal número 1

Titulares:

Presidente: Don Manuel Romero García.

Vocales:

Don Abdón Fernández Cabrero.
Don Augusto Rodríguez Lorda.
Don Francisco Javier Nozal Millán.

Secretaria: Doña Begoña Córdoba Pereira.

Suplentes:

Presidente: Don Angel Moruno Morillo.

Vocales:

Doña Amalia Isabel Gómez Rodríguez.
Doña Concepción Méndes Villaamil.
Don Inocente Baniandrés de las Heras

Secretario: Don Fernando Preciados Santamaría.

Tribunal número 2

Titulares:

Presidente: Don Emilio de Castro Gracia.

Vocales:

Don Francisco Díaz Moreno.
Don Cristóbal Cheli Morera.
Don César Lanza Suárez.

Secretaria: Doña María Pureza de la Rosa Díaz.

Suplentes:

Presidente: Don Carlos Velasco Murviedro.

Vocales:

Don Manuel Grande Prieto.
Don Francisco Plá Boada.
Doña Soledad Sanchiz Pons.

Secretaria: Doña Concepción Mainer Casado.

Tribunal número 3

Titulares:

Presidenta: Doña Isabel Huidobro Viñas.
Vocales:

Don Luis Felipe Paradela.
Don José Bravo Bravo.
Don Manuel Sancho Soria.

Secretaria: Doña Carmen Domingo Limón.

Suplentes:

Presidente: Don Jesús Abad García.
Vocales:

Don José García del Olmo.
Don Juan Ramón Beorlegui Ibars.
Don José María Ortiz Castellanos.

Secretaria: Doña Ana María Sarriá Díaz.

Tribunal número 4

Titulares:

Presidente: Don Leandro González Gallardo.
Vocales:

Don Eduardo Martínez Albericio.
Don Antonio Muñoz Rodríguez.
Doña Dolores Rodríguez Maroto.

Secretaria: Doña María Bernabé Pajares.

Suplentes:

Presidente: Don Nicasio Becerra Alvarez.

Vocales:

Don Antonio Molina Palop.
Don Javier Sansa Torres.
Doña Pilar Gómez Muñoz.

Secretario: Don Alonso Tobar Galindo.

Tribunal número 5

Titulares:

Presidente: Don Jesús Moreno Sanz.
Vocales:

Doña Carmen Blanco González.
Don Victoriano Martínez Sánchez.
Don José María Merino Sánchez.

Secretaria: Doña Soledad Sanz Salas.

Suplentes:

Presidente: Don Narciso Gárate Molinero
Vocales:

Don Francisco Uriol Blancas.
Don Agustín Galán Machío.
Don Jesús Etayo Yábar.

Secretaria: Doña Teresa García Rodríguez.

Tribunal número 6

Titulares:

Presidenta: Doña María Jesús Noque Navacerrada
Vocales:

Don Manuel Llorente Toro.
Don Amador López Rodríguez.
Don Carlos García Copeiro.

Secretaria: Doña Pilar González Bayo.

Suplentes:

Presidenta: Doña Julia Tortuero Martín.
Vocales:

Don José Eduardo Alvarez Alvarez.
Doña Cristina Hermoso Ridruejo.
Don Antonio Fúster Barber.

Secretaria: Doña Joaquina García Llamas.

Tribunal número 7

Titulares:

Presidente: Don Rufino Martín Lozano.
Vocales:

Don Manuel Osorio Moreno
Doña María Jesusa García Rodríguez.
Don Enrique Muñoz Canito.

Secretario: Don Carlos Mas González.

Suplentes:

Presidente: Don Luis Osorio Bullón.
Vocales:

Don Joaquín Gracia Guillén.
Don Julián Lorenzo Tejerizo Toraño.
Don José Javier Alvarez Sanvicente.

Secretario: Don Orlando Juan Martínez Domínguez

ANEXO III

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1985.

4845 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición, seis vacantes del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta de convocatoria formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda para la provisión de las vacantes existentes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, de conformidad con la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y con los Reales Decretos 152/1985, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y 2223/1984, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto convocar oposición para ingreso en el referido Cuerpo con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Normas Generales

1.1 Se convocan seis plazas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE por el procedimiento de oposición.

1.2 El desarrollo de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y en las bases de la presente Resolución.

1.3 La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1.3.1 El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, y durante el plazo máximo de cuatro horas y media, de tres temas extraídos al azar del programa del anexo I, «Conocimiento de productos». Se extraerá un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: Grupo de temas 1 al 14, grupo de temas 15 al 32 y grupo de temas 33 al 44.

1.3.2 El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas y media, de tres temas elegidos al azar del anexo II, «Técnicas de Inspección». Se extraerá un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: Grupo de temas 1 al 11, grupo de temas 12 al 24 y grupo de temas 25 al 32.

1.3.3 El tercer ejercicio consistirá en pruebas prácticas de reconocimiento de productos y de inspección de calidad. Para las inspecciones de calidad se facilitará al opositor las normativas en vigor para su consulta. Para estas inspecciones de calidad el opositor realizará las determinaciones analíticas que estime procedentes o aquellas que le sean indicadas por el Tribunal, facilitándose por éste la documentación y medios adecuados. Tanto el reconocimiento de productos como las inspecciones de calidad se realizarán sobre los productos comprendidos en el anexo I, y las técnicas analíticas a utilizar, en su caso, serán las comprendidas en el anexo II.